



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 07 de junio de 2022

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 196-2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 199-2022-MDSJB-OPP/JPSC, Acta de Negociación Colectiva para Convenio Colectivo del año fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, LAS Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, con Resolución de Alcaldía N°395-2021-MDSJB/ALC, de fecha 17 de diciembre del 2021, se resuelve constituir la comisión de negociación colectiva de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista –SITRAMUN-SAN JUAN, para participar en la comisión negociadora colectiva en el pliego petitorio 2022;

Que, a través del Informe de Gerencia Municipal N° 196-2022-MDSJB/AYAC, de fecha 01 de junio del 2022, emitido Abog. Nino Medrano Gutiérrez Gerente Municipal, recomienda aprobar con acto administrativo los acuerdos estipulados en el acta final de negociación colectiva que se celebra entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Sindicato Único de Tragadores Municipales-SITRAMUN SJB; en virtud a la Informe N° 199-2022-MDSJB-OPP/JPSC, emitido por el CPC. Jhony W. Palomino Santa Cruz – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Art. 5.3. Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala. En el Numeral 5.3. *Los acuerdos a nivel centralizado y descentralizado deben ser alcanzados hasta el 30 de junio al MEF para la inclusión de sus implicancias económicas en la Ley de Presupuesto del Sector Público.*

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Acuerdos contenidos en el Acta de Negociación Colectiva suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Sindicato Único de Trabajadores Municipales SITRAMUN – SAN JUAN, el incremento de remuneración mensual por la suma de S/. 350.00 Soles, afecto a los ingresos propios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con carácter permanente, cumplimiento de acuerdo que se dará a partir del 01 de enero del año fiscal 2023, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de los acuerdos contenidos en el Acta de Negociación Colectiva suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Sindicato Único de Trabajadores Municipales SITRAMUN – SAN JUAN, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recurso Humanos y otras unidades que forman parte de la institución Edil, cumplimiento de acuerdo que se dará a partir del 01 de enero del año fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a presente resolución al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - SITRAMUN – SAN JUAN, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

